

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****POZALMURO**

Aprobado definitivamente el expediente nº 003 de modificación del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i> <i>Progr. Econó.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i> <i>iniciales</i>	<i>Suplemento</i> <i>de crédito</i>	<i>Créditos</i> <i> finales</i>
1500 21200	Edificios y Otras Construcciones	4.000,00	5.000,00	9.000,00
1532 61900	Pavimentación	25.000,00	9.000,00	34.000,00
	Total	29.000,00	14.000,00	43.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	70	00	Remanente de Tesorería	14.000,00
			Total ingresos	14.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pozalmuro, 4 de octubre de 2022.– El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas.

1903

BOPSO-118-17102022